



RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

MAT: ORDENA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A
ACREEDOR BANCO DEL ESTADO DE CHILE

COPIAPÓ, 14 de marzo de 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución N° 26 del 04/02/2000; la Resolución N°015/ 172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 015/907 de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; la Resolución Exenta N° 015/192 del 20/10/2015 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama a doña Marcela Gonzalez Burgos ; Resolución N° 015/0026 de 04 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que , a través de Resolución Exenta N° 015 /00338 de fecha 03 de noviembre de 2015 se aprueba contrato de "Diseño de especialidades y ejecución de obras de construcción de la Sala Cuna y Jardín Infantil Las Flores de Tierra Amarilla " entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama y la con la empresa **Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA Rut 76.136.301-8** representada legalmente por don Edgardo Ahumada González , cédula nacional de identidad N°8.172.626-4 .

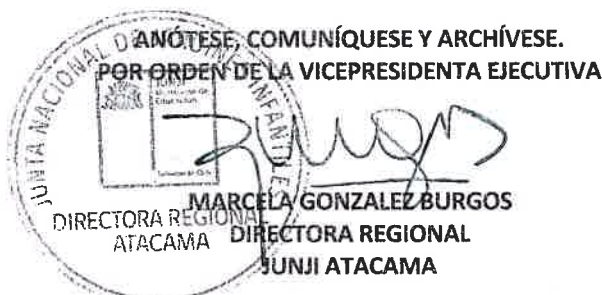
2.- Que, con fecha 10 de marzo de de 2016, se recepción carta certificada solicitando el pago de la **factura N° 000080** por un total **\$71.299.647**(setenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos) de la empresa **Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA Rut 76.136.301-8** representada legalmente por don Edgardo Ahumada González , cédula nacional de identidad N°8.172.626-4, emitida con fecha 29 de enero de 2016.v

3.- Que, la cesión de créditos fue puesta en conocimiento del Servicio mediante la recepción de carta certificada , dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 7° de la ley 19.983 de 12 de noviembre de 2004.

4.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a Banco del Estado de Chile Rut **97.030.000-7** la suma de **\$71.299.647**(setenta y un millones doscientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y siete pesos) , correspondiente a factura N° 000080, de la empresa **Inmobiliaria y Constructora INEXO LTDA Rut 76.136.301-8** emitida el 29 de enero de 2016 , cedida en conformidad en el Art. 7° inciso segundo de la Ley N° 19.983, previo visación de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, como constancia de entrega conforme de los servicios recibidos



MGB/CGJ/ACG/aco

Distribución:

Subd. Recursos Financieros y Físicos

Unidad Jurídica

Oficina de partes